



ORDENANZA - XVII – N° 69

(Antes Ordenanza 21/19)

ARTÍCULO 1.- Se exima del pago de la Tasa General de Inmueble a la propiedad donde funciona la sede de la Cámara de comercio e industria de la ciudad de Apóstoles, con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 01 – Municipio 04 – Sección 01 – Chacra 001 – Manzana 125 – Parcela 12; Contribuyente N° 1072, tras cumplir con los requisitos pertinentes que exige la normativa legal.

ARTÍCULO 2.- Se condona la deuda que mantiene a la fecha al contribuyente sobre los inmuebles esgrimidos en el Artículo N° 1.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y
la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

